B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Servicios para la Agricultura del Sur. Sociedad Anónima» (AGROSUR), para la ocupación de 1.200 metros cuadrados de terrenos, como ampliación de los 4.800 metros cuadrados concedidos por Orden de 3 de septiembre de 1987, refundiéndose ambas concesiones en una sola. Expediente 23-C-70

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 16 de marzo de 1989, una concesión administrativa a «Servicios para la Agricultura del Sur, Sociedad Anónima» (AGROSUR), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla. Puerto: Sevilla.

Plazo: El mismo que el de la concesión vigente. Canon: 454,20 pesetas/metro cuadado/año y 456.241 pesetas/año por actividad industrial. Destino: Almacén de graneles sólidos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de marzo de 1989.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-2.691-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona A

La Sociedad «Asland Energía, Sociedad Anónima» (ASLAND) ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona A, que a continuación se describe:

Expediente número 1.451.-Permiso «Caudete», de 40.260 hectáreas, y cuyos limites son: Norte, 38° 50'; sur, 38° 40'; este, 0° 50' 0"; oeste, 1° 05' 0".

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones, los que se creyesen con mayor derecho por invadir el área solicitada otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.-3.386-A.

Resolución por la que se autoriza a CAMPSA la modificación del trazado del oleoducto entre Miranda de Ebro y Zaragoza a su paso por la provincia de Alava

Vista la Resolución de 24 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energia, por la que se

autoriza a CAMPSA la instalación de un oleoducto entre Miranda de Ebro y Zaragoza;

Visto el expediente relativo a la propuesta de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto Miranda-Zaragoza a su paso por la provincia de Alava;

Vista la actualización del proyecto para la provincia de Alava, presentada por CAMPSA, solicitando la modificación del trazado del citado oleoducto en la provincia de Alava;

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados por el trazado aprobado por Resolución de 24 de julio de 1987 fue sometida a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1988 y «BOTHA» de 23 de diciembre de 1987.

Resultando que al someterse a información pública la mencionada relación se presentaron alegaciones por parte del Ayuntamiento, afectados y de la Diputación Foral de Alava, solicitando el traslado de la conducción hacia el norte al pie de la sierra de Cantabria, con el fin de minimizar la afección de viñedos:

Considerando que la modificación del trazado propuesta por CAMPSA, en respuesta a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, modifican sustancialmente el trazado original del oleoducto a su paso por la provincia de Alava,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la modificación del trazado solicitada por CAMPSA, de acuerdo con el proyecto presentado y que afecta a los municipios de Oyón, Yécora, Lanciego, Elvillar, Laguardia, Samaniego, Labastida, Salinillas de Buradón, Leza y Crispán, con las mismas condiciones generales que se establecieron en la Resolución de 24 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se autorizó a CAMPSA la instalación del oleoducto entre Miranda de Ebro y Zaragoza.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.-9.476-C.

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución sobre concurso de registros míneros caducados

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que con fecha 14 de marzo de 1989 se ha dictado resolución del concurso de registros mineros caducados, convocado el 27 de octubre de 1988 («Boletin Oficial del Estado» número 2, de 3 de enero de 1989), declarándose francos y registrables los terrenos que, comprendidos en esta provincia, corresponden a los registros que figuran en dicha convocatoria, excepción hecha de la totalidad o parte de los terrenos incluidos en los registros siguientes, con expresión de número, nombre, recursos, superficie y términos municipales:

16.134. «María del Pilar» (primera fracción). Hierro. 5.997 hectáreas. Alfoz de Lloredo, Ruiloba, Comilias, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Valdáliga y Rionanasa. 868. «Marcelino». Hierro. 30 hectáreas. Camargo.

868. «Marcelino». Filerro. 30 hectáreas. Camargo.
 898. «Antonio». Hierro. 30 hectáreas. Camargo.
 1.124. «La Francisca». Hierro. 30 hectáreas. Camargo.
 1.447. «Segunda Deseada». Hierro. 9 hectáreas.
 Camargo.

1.541. «Desengaño». Hierro. 30 hectáreas. Camargo. 1.544. «Lobo». Hierro. 16 hectáreas. Camargo. 1.611. «Segunda Deseada», demasía A. Hierro. 3,59 hectáreas. Camargo.

3.499. «Estrella». Hierro. 12 hectáreas. Camargo. 3.646. «Caridad». Hierro. 6 hectáreas. Camargo.

 6.031. «Desengaño», demasía A. Hierro. 1,03 hectáreas. Camargo.

12.687. «Marcelino», demasía A. Hierro. 0,95 hectáreas. Camargo.

16.134. «Quin. María del Pilar» (quinta fracción). Hierro. 1.016 hectáreas. Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Camargo.

16.327. «Mogro». Fosfatos. 1.224 cuadrículas mineras. Santillana del Mar, Reocín, Torrelavega, Suances, Polanco, Miengo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Santander, Camargo, El Astillero, Villaescusa y Penagos.

Que fueron objeto de sendas solicitudes de permisos de investigación, instados por «Billiton Española, Sociedad Anónima» y «Mármoles de Escobedo, Sociedad Anónima», cuyas respectivas referencias identificativas para su posterior tramitación son las siguientes: «Cobreces», número 16.362 y «Peñas Negras», número 16.363.

Los gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» correspondientes al presente concurso serán abonados, proporcionalmente, por los adjudicatarios mediante ingreso en el Servicio de Administración Financiera, Habilitación General del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 160, Madrid).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, pudiendo formular solicitudes, con respecto al terreno declarado franco y registrable, una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 14 de marzo de 1989.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-3.172-A.

LA RIOJA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de la concesión directa de explotación «Baños», número 3.423

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño hace saber: Que por la Dirección General de Minas y de la Construcción ha sido otorgada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 3.423. Nombre: «Baños». Mineral: Recursos sección C). Cuadrículas mineras: 2. Términos municipales: Logroño y Villamediana de Iregua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Los gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» será abonados por el solicitante, don Elías Baños Martínez, con domicilio en Logroño (La Rioja), calle Beratua, 13, mediante ingreso en el Servicio de Administración Financiera, Habilitación General del Ministerio de Industria y Energia, paseo de la Castellana, 160.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.-3.291-A.

TOLEDO

Edicto

Por don Miguel Fernández Ambielle, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 290 cuadrículas mineras, para el registro de Sección C, nombrado «Terne», número 3.575, sito en término de Bargas, Camarenilla, Olías del Rey, Toledo y Yuncillos (Toledo).

Se verifica la designación de la siguiente forma:

Vertice	Longitud	Latitud
P. p.	4° 01' 00"	40° 00' 00''
1	4" 01' 00"	39° 59' 40"
2.	4" 02' 20"	39° 59° 40"
3	4" 02' 20"	39° 58' 40"
4	4" 00" 40"	39° 58° 40"
5	4" 00' 40"	39° 58' 20"
6	4° 00' 00"	39° 58' 20"
7.	4" 00" 00"	39° 58' 40"
8	3* 58' 20"	39" 58' 40"
9	3° 58' 20"	39° 54' 40"
10	4° 05' 20"	39° 54' 40"
11	4* 05' 20"	40° 00' 00"

Y habiendo sido admitido definitivamente este Registro se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte, asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 19 de mayo de 1989.-El Director provincia, Emilio Peñas Penela.-9.818-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ferrocarril Madrid-Badajoz. Tramo: Ciudad Real-Brazatortas. Tercera vía

El proyecto de ferrocarril Madrid-Badajoz, tramo: Ciudad Real-Brazatortas, tercera vía, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 18 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los

bienes y derechos afectados, con expresión de término municipal, día y horas:

Ciudad Real. 18 de julio. Nueve horas. Argamasilla de Calatrava, 18-19 de julio. Diecisiete horas.

Puertollano. 20 de julio. Nueve treinta horas. Villamayor. 26 de julio. Trece horas.

Brazatortas. 26 y 27 de julio. Dieciocho horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estar debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 6 de junio de 1989.-El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.-9.935-E.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugia expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de doña Maria Isabel Juez Pejenaute, expedido el día 1 de marzo de 1978, se hace público por término de treinta días la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Decano.-6.511-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, expedido el 15 de mayo de 1980, a favor de doña Isabel Maria Uzal Castro.

Santiago de Compostela, 25 de abril de 1989.-2.537-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Consejería de Fomento y Trabajo Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Información pública del proyecto de concesión administrativa para suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos y comerciales del término municipal de Cárdoba

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gascosos, y artículo 11 de Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Gas Andalucía, Sociedad Anóníma», calle Rivero, 8, Sevilla.

Objeto: Definir los criterios con los que se han de realizar las obras correspondientes a las «redes de distribución en el término de Córdoba», y que con el oportuno detalle se concretarán en la fase de autorización de instalaciones, todo ello con el objeto de obtener la correspondiente concesión administrativa. Características de las instalaciones:

Presión máxima de servicio:

Conducción de media presión B: 4 bar. Redes de distribución: 0,4 bar.

Longitud:

En media presión B:

3.000 metros de 200 milimetros de diámetro. 2.000 metros de 160 milímetros de diámetro. 2.300 metros de 110 milímetros de diámetro.

En media presión A:

800 metros de 160 milímetros de diámetro. 8.700 metros de 110 milímetros de diámetro. 16.300 metros de 90 milímetros de diámetro. 32.900 metros de 63 milímetros de diámetro.

Area de concesión: Comprende el término municipal de Córdoba.

Presupuesto: Asciende a 241.064.152 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial de Fomento de Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª, en donde pueden examinar el proyecto existente así como presentar proyectos en competencia.

Córdoba, 15 de mayo de 1989.-El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.-3.594-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

SORIA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras: «Mejora de plataforma en la carretera SO-101, de Quintana Redonda a Fuentepinilla. Puntos kilométricos 13,345 al 28,728. Tramo: Quintana Redonda-Fuentepinilla.» Clave: 2.1-SO-6

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 2 de marzo de 1989 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y, asimismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que, tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento en Soria (calle Los Linajes, número 1), durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; pudiendo, asimismo, examinarse el proyecto en la Sección de Proyectos y Obras, en la calle de Mosquera de Barnuevo, número 3.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Soria, 5 de junio de 1989.-La Delegada territorial, Encamación Redondo Jiménez.-9.893-E.

Superficie (m²)	352	4 5	3 %	12	145	105	5	27.5	Ş.;	2;	3 (2	2	90	103	110	740	5	3 5	120	52	1.375		97	320	1.320		4	3		\$		=		561	415	7 7	3	*	ŝ	3	₹	₹ ₹	×	1.375	4	202	Š	3	3	₹	\$	52	4	44	3	<u> </u>	₹.	2 <u>0</u> 2	135	750	3	3	Ξ	=	∞	œ	30.
`		:	:		:	:		:	:	:	:	:	:	:	:	:		:	:	:	:		:	:	;	:	-		:		:		;		-		:	:	:	;	:	:	:					:	:	:	:	:			:	:	:	:	:	-	:	:		***				
Cultivo	Robles	Robles	Kobies	Cereal	Cereal .	Erial	Chopos	Cereal Cereal		Enal	Erial		Cereal		Cereal	Cereal .	Oeres			Cerea	Cereal	Cereal	3	Cereal	Cerea:	Seren		Chonoe	Sodou)		Çereal S		Cereal		Ceres	Cares	3	3	200	2	Cerea	Cereal	를 건 건	Seg	2 2	الميانة	وق	3	3	3	2 2 2	Cereal	Cereal	Ceres	Careo	3	2 2 3 7	Serea Cerea	Cereal	Cereal	Corporation		Enal	Erial	Erial	Eria	Eria	Cereal
Propietario	Común de Vecinos de La Seca	Antón Jiménez y hermanos	:	Julián Antón Jiménez v hermano		:	Vecinos de La Seca			•	Juan A. Antón Pacheco y hermanos		Seca		Teodora Martínez Cabrerizo	bermanos			Sec.	Santiago Antón Pacheco y hermano	acheco			Município de La Seca	Doroteo Lafuente Martinez	Dorotea Lafuente Lôpez		Participant Destroy	Francisco Martinez Facheco	•	Mateo Pacheco Pacheco	•	Pedro Pacheco Pacheco		Twinidad Labranta Martiner	Twinked leftents Martines	Hillinga Laurelle Mainte.	Santiago Mannque y nermanos	Santiago Mannque y hermanos	Ignacia Gutiérrez Las Heras	Silvestre Gómez Pacheco	Sabina Gómez Pacheco	Eutiquio Lafuente Lafuente	Víctor García Martínez	Victor García Martínez	Destrute Cornedor Cornedor	Emphasisian Cimal Darbon	Ellerendia Sinal Faciletti	Victoria Simai Facheco	Emerenciana Simal Pacheco	Eugenio Medrano Martínez y hermanos .	Margarita Pacheco Aragonés	Tomás loes Aragonés	Jacob Committee Committee	Tank Takenso Comme control of the co	Jesus Latuente Sanz	Claudia Lafuente Medrano	Jesús Lafuente Sanz	Aurelia Martinez Brado	Namico Garria Martínez	Delin Constr. Montance	Felisa Garcia Marlinez	. Maximiliana García Martínez	Juan Anton Pacheco y hermano	Ismael Pacheco Nafria	María Felisa Moreno Ortega	Low Laftente Pacheco	Antonia Pacheco Aragones
Termino municipal	Seca	Seca	Seca	Secs	. •.	٠.	Seca	Seca	Seca	Seca	93	Seca	Seca	•	Soca	_	, ,		,,	Seca	•		,	a Seca	•,	•		3	ฐ 2 5	a Seca (concentradas	en Osona)		en Osona)	Cara (concentrades	a occa (concentration	vii Carolina)	Csons	Osona	Osona	Osona	Osona	Osona	Osona	Osona	Osona		Cacla	Osona	Osona	Osona	Osona	Ocons	Ocons		Caulta	Osona	Osona	Osoma	Osona	Ocons	Cours	Osona	Osoma	Osona	Osona	Osoma	Osona	Osoma
Num. de finca	67 La	<u></u>	69	2 =	12	- E	7. E.	2	<u></u> 92	<u> </u>	<u>2</u>	81 67	<u>41</u>	<u> </u>	22			1	85 La	86			_	eT 68	200	10		7.7		93	-	77		96	1			0 0			<u>0</u>		07						107	801	<u>9</u>				71:	113	114 C	115) 611			133	75	35
Superficie	(au)	81		077	25	30	95	25	3.000	795	420	જ્	23	07.7	875	S	26	076	301	260	2	2 5	2	797	200	370	9 0	976	315	280	340	260	25	3 =	2.5	3 5	3 :	₹	780	15	306	550	70	- 59	, ,	3 .	770	3	240	88	86	:2:	230	3 5	2 '	^	- 15	143	9	3 2	72:		٤	63	202	144	No.	200
Cultivo	╗					_	_;	-;	:	:	:	:	:	-			:	:	:		:-	:	:	:	:		:	:	:	:					:	:	:	:		:	•						:	:					:		:::	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	:					:::	ist	7	: :		:	
3		:	:	:		=	-	;	:	:	:	:	:	:				:	:	-	: : .	;	:	:	:	_	•	:	: =	: =	:	-			į -	1 -	₩.	æ	7			44	4	7		•	•	.		2			· ! _	. ,			-	9	_			77				7 }	۹-	- 1
Ľ		Erial	Cereal		Cereal	Cereal	Cereal	Cereal	Pinar	Pinar	Pinar	Pinar	Pinar	Pinar	Pinar	Dinar	The state of the s	EU2	Pinar	Cerea	Dinar		Cereal	Erial	Pinar	Teas.			Ceneal	Cereal	Pinar	Cereal	Ceres		3	3	Cerea		Cercal	Erial	Pinar	Cereal	Cereal	Ceres	Dinar			2 2 3	Erial .	. Pinos	Pinar	Dinar		1	. Lang.	Finar	Cereal	Cereal	ig Li			Cereal	Cereal	Ceres	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2		
		da	y hermanos	Teres Notes Motes	Tuente			:	:	1a		:	±		,		ue Ivaluit y Clutta	Nardiz y Oruna			de Nardia y Orniga	de Indiana y Others	Nardiz y Oruna	Juan de Nardiz y Oruña	de Nardiz v Oruña	de Nardiz v Oruña	As Markin a Course	de Nardiz y Oruna		Juan de Nardiz y Oruña	de Nardiz y Oruña	de Nardiz v Oruña	phiente		Autom				Nicolás Almazán Andrés Cercal	Sociedad de Baldios Cascajosa Erial	Sociedad de Baldíos Cascaiosa	Pablo Gómez Martínez			Consday de Baldine Carraines	Consider of Dalling Castajosa	Sociedad de balduos Cascajosa		Común de Vecinos La Seca	Luis Antón y hermanos Pinos	Amstina Lórrez Pacheco	Tillion Annotal Impanor	Amelian Children I as Home	Change Charles Les Moins	Loroteo Anton Lopez	. Tomás Hernández Lafuente Pinar .	. Teógenes Moreno Ayllón Cereal	Hilario Martinez Andrés	Porficio Antón Martiney			Común de Vecinos La Seca Cere			hermanos		:	Vicential Annual Antón Declaration
Relación de bienes y derechos afectados Propietario			Angel Berrojo Nuñez y hermanos		Aeustin Carnicero Lafuente	Julia Barranco Plaza	Claudia Calvo Barranco	Rafael Almarza Hernández	:	:		:		Carisio José Fernández y H.	,	Tues de Nardia o Onige	ue Ivaluit y Clutta	de Nardiz y Oruna	de Nardiz y Oruña	de Nardiz v Oniña	de Nardia y Orniga	de Indiana y Others	de Nardiz y Oruna	de Nardiz y Oruña	de Nardiz v Oruña	de Nardiz v Oruña	As Markin a Course	de Nardiz y Oruna	de Nardiz y Oruña	de Nardiz y Oruña	de Nardiz y Oruña	de Nardiz v Oruña	Maria Ramanco I africata	English Danielle Antonie	Cinimano Dananco Amon	Cickona pananco Concoo	Benigna Barranco Corredor	Jacoba Corredor Salvachua	Nicolás Almazán Andrés	Sociedad de Baldios Cascajosa	Sociedad de Baldíos Cascajosa	Pablo Gómez Martínez	Sociedad de Baldios Cascaiosa	Maria Pilar Crómez Martínez	Conday de Baldios Carraines	Control of the second of the s	SOCIECTED OF DAILINGS CASCAJOSA	Masa Comun en Cascajosa	Común de Vecinos La Seca	Luis Antón y hermanos	America Lórsez Pacheco	Trilion Annon Intransacion	Analysis Cartifolds Inc. Masso	CHICAGO TO THE CHICAGO TO THE CONTROL OF THE CONTRO	Doroteo Amon Lopez	Tomás Hernandez Lafuente	Teógenes Moreno Ayllón	Hitario Martínez Andrés	Porting Anton Martines	Charles de Product I a Cara	Comun de vecinos La Seca	Común de Vecinos La Seca	Mateo Pacheco Pacheco	Serafin I dney Pacheco	Liana Antón Antón o hernanos	Tuene Antón Antón y hermanos	Took Dockness Autón o harmanos	Vicanta Anno Anton Dobase
		Ayuntamiento de Quintana Redonda	Redonda Angel Berrojo Núñez y hermanos	Teress Ninker Mates	Redonda Agustin Carnicero Lafuente	Redonda Julia Barranco Plaza	Redonda Claudia Calvo Barranco	Rafael Almarza Hernández	Ayuntamiento de Quintana Redonda	Ayuntamiento de Quintana Redonda		:	Carisio José Fernández v H.	Carisio Jose Fernández y H.	Inan de Nardiz v Oruña	Trans de Nardia o Ostina	Judit de Patent y Cluma	Juan de Nardiz y Oruna	Juan de Nardiz y Oruña	luan de Nardiz y Orniña	Lines de Mardia y Ornida	The state of the s	de Nardiz y Oruna	de Nardiz y Oruña	Juan de Nardiz v Oruña	Inan de Nardia v Oniña	The de Markin . Contro	Juan de Nardiz y Oruna	de Nardiz y Oruña	de Nardiz y Oruña	Juan de Nardiz y Oruña	Juan de Nardiz v Oruña	Maria Rarranco I africata	English Danielle Antonie	Cinimano Dananco Amon	Cickona bananco concoo	Benigna Barranco Corredor	Jacoba Corredor Salvachua	*	Sociedad de Baldios Cascajosa	Sociedad de Baldíos Cascajosa	Pablo Gómez Martínez	Sociedad de Baldios Cascaiosa	Maria Pilar Crómez Martínez	Conday de Baldios Carraines	Control of the second of the s	SOCIECTED OF DAILINGS CASCAJOSA	Masa Comun en Cascajosa	Común de Vecinos La Seca		America Lórsez Pacheco	Care Timeson	Cana	Committee and a second of the	Section Loronce Annual Loronce	Tomás Hernandez Lafuente	Teógenes Moreno Ayllón	Hitario Martínez Andrés	Cesa Porficio Antón Martines	Care I Care A Manual To Care	Seca Comun de vecinos La Seca		Mateo Pacheco Pacheco	Seca Serafin Lónez Pacheco	Sea Linna Antón Antón v hermanos	Section Control of Trans Antón Antón y hermanos	Scale Jugila Aliton Autón y listilization	:

128 Osona Jorge Cabrerizo Calvo Cho 129 Osona Fidel Ortega Barranco Cho 130 Osona Silvestre Cabrerizo Lafuente Cere 131 Osona María Felisa Moreno Ortega Cere 132 Osona Pedro Rasanz Soria Cere 133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina Garcia Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Cere 140 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 141 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 142 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cerea	eal al pos eal al pos al	63 90 105 35 20 20 10 10 6 465 20 20 45 65 165 150
126 Osona Eugenio Ortega Rodríguez Cere 127 Osona Jorge Cabrerizo Calvo Cere 128 Osona Jorge Cabrerizo Calvo Cho 129 Osona Fidel Ortega Barranco Cho 130 Osona Silvestre Cabrerizo Lafuente Cere 131 Osona María Felisa Moreno Ortega Cere 132 Osona Pedro Rasanz Soria Cere 133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina García Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cereá	eal al pos eal al pos al	63 90 105 35 20 20 10 10 6 465 20 20 45 65 165 150
127 Osona Jorge Cabrerizo Calvo Cere 128 Osona Jorge Cabrerizo Calvo Cho 129 Osona Fidel Ortega Barranco Cho 130 Osona Silvestre Cabrerizo Lafuente Cere 131 Osona María Felisa Moreno Ortega Cere 132 Osona Pedro Rasanz Soria Cere 133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Justina García Lafuente Cere 136 Osona Justina García Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cereá	pos pos pos al	90 105 35 20 20 10 10 6 465 20 20 45 165 150
128 Osona Jorge Cabrerizo Calvo Cho 129 Osona Fidel Ortega Barranco Cho 130 Osona Silvestre Cabrerizo Lafuente Cere 131 Osona María Felisa Moreno Ortega Cere 132 Osona Pedro Rasanz Soria Cere 133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina Garcia Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo Garcia Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero 141 Osona Catalina Garcia Manrique y hermanos Cere 142 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cerea 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cerea	pos	105 35 20 20 10 10 6 465 20 20 45 65 165 150
129 Osona Fidel Ortega Barranco Cho 130 Osona Silvestre Cabrerizo Lafuente Cere 131 Osona María Felisa Moreno Ortega Cere 132 Osona Pedro Rasanz Soria Cere 133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina García Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cerea	pos	35 20 20 10 10 6 465 20 20 45 65 165 150
130 Osona Silvestre Cabrerizo Lafuente Cere 131 Osona María Felisa Moreno Ortega Cere 132 Osona Pedro Rasanz Soria Cere 133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina García Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al al al pos al	20 20 10 10 6 465 20 20 45 65 165 150
131 Osona María Felisa Moreno Ortega Cere 132 Osona Pedro Rasanz Soria Cere 133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina García Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al	20 10 10 6 465 20 20 45 65 165 150
132 Osona Pedro Rasanz Soria Cere 133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina Garcia Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo Garcia Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero 141 Osona Catalina Garcia Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco Garcia Cerea	al pos al	10 10 6 465 20 20 45 65 165 150
133 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere 134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina García Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	pos al al al al al al al al al	10 6 465 20 20 45 65 165 150
134 Osona Santiago Manrique Pacheco Cho 135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina García Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	pos al al al al al al al al al	6 465 20 20 45 65 165 150
135 Osona Victoria y Román Gómez Lafuente Cere 136 Osona Justina Garcia Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo García Cercadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al al al al al al	465 20 20 45 65 165 150
136 Osona Justina Garcia Lafuente Cere 137 Osona Hermenegildo Garcia Cereadillo Cere 138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina Garcia Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al al al al al al	20 20 45 65 165 150
138 Osona Pedro Medrano López Cere 139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al al al al	20 45 65 165 150
139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al al al al	45 65 165 150
139 Osona Francisco Medrano López Cere 140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al al	165 150
140 Osona Teodora López Romero Cere 141 Osona Catalina García Manrique y hermanos Cere 142 Osona Saturnina Lafiente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al	150
142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al	
142 Osona Saturnina Lafuente Sanz Cere 143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al	
143 Osona Jaime Antón-Pacheco García Cere	al	75
		877
144 Osona Jesús Lafuente Sanz Cere		405
145 Osona Hermenegildo García Cercadíllo Cere	al	135
146 Osona Josefa Martínez López Cere		2.175
147 Osona Primitivo Lafuente Bravo Cere		1.690
148 Osona Masa Común de Osona Cere	al	2.040
149 Osona Jesusa Martínez López Cere	ai	140
150 Osona Luis Lafuente Lafuente Cere	al	135
151 Osona Bernardino Simal Pacheco Cere	al	160
132 Osona Evaristo y Teodora Corredor Cere	ai	90
153 Osona Francisco García Cercadillo Pina	r	130
	al	55
155 Osona Luis Lafuente Lafuente Cere	al	92
	al	165
157 Osona Justina Garcia Lafuente Cere	al,	300
	al	148
	al	574
	al	125
161 Osona	ai	445
	u	352
163 Fuentepinilla Viriato Calvo Sanz Ceres	al	188
164 Fuentepinilla Jorge Lorenzo Bravo Alvarez Ceres	ul	310
165 Fuentepinilla David Rupérez Chicote y hermanos Ceres	u L	63
		80
167 Fuentepinilla Santiago Manrique Pacheco Cerea	d	10
Ceres	d	210
169 Fuentepinilla Nieves Bravo Rasanz Ceres	վ	320
170 Fuentepinilla Avelino Marqués Medrano Ceres	d	980
171 Fuentepinilla Ramiro Manrique Hernández Ceres	ıl	475
Committee vectors		245
173 Fuentepinilla Florentino Pérez Muñoz Cerez	u	15
Cerez		39
	ال	350
Lugerio e isabet Carvo Mediano Ceres		285
177 Fuentepinilla Hermanos Manrique Hernández Cerea	ı	27

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 173/1988, de 26 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 133, de 13 de julio de 1988, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 98/85-100/86-29/87. Castro de Rei, de Castro de Rei al C.P. del Pontón a la Gulpilleira a Gontán, con los efctos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 30 de noviembre de 1987, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el decimoquinto día hábil,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletin Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad mediante presentación del documento nacional de identidad, y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 229, de 4 de octubre de 1988.

Lugo, 6 de junio de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-9.947-E.

Ayuntamientos

CADIZ

La Comision de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 1989, y al punto urgencia tercero, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanistica, someter a exposición pública, por plazo de un mes, el expediente de expropiación forzosa, por tasación conjunta de las fincas números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Escalzo, de esta ciudad, y ello al objeto de que por los interesados y durante el indicado plazo formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 15 de mayo de 1989.-El Secretario, Lorenzo Martínez Escudero,-4.573-A.



La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 1989, y al punto urgencia segundo, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, someter a exposición pública, por plazo de un mes, el expediente de expropiación forzosa, por tasación conjunta de la U.A. 14-a «Santa Ana», formada por los terrenos limitados por la calle García Gamero, avenida del Perú, avenida de Portugal, avenida San Severiano y U.A. 14-b, y ello al objeto de que por los interesados y durante el indicado plazo formulen las observaciones y reclamaciones que estímen convenientes.

Cádiz, 15 de mayo de 1989.-El Secretario, Lorenzo Martinez Escudero.-4.574-A.

CANDELARIA

Edicto

Declarada urgente por Decreto 59/1989, de 25 de abril, del Gobierno de Canarias, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la obra «Nuevo acceso a la plaza de la Basílica, primera fase», se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 30 de junio de 1989, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Candelaria, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos (sitos en el lugar conocido por «El Paso»), afectados por el expediente de referencia.

El detalle de la superficie asectada y la relación de propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerise» y figura expuesto en el edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candelaria.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechoa reales afectados pueden formular por escrito ante esta Alcaldía, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Candelaria, 12 de junio de 1989.-El Alcalde accidental.-9.971-E.